

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Contrato Convenio Acuerdo Orden de Compra, Servicio u Obra

N°. 029 de Fecha 22 de agosto de 2018.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contratista: PERSONAL EFICIENTE Y COMPETENTE Y CIA S.A.S

Objeto:

En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con FINAGRO a la prestación de servicios de administración y suministro de trabajadores en misión de los que trata la Ley 50 de 1990, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables que lo modifiquen.

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio que suscribirán el Supervisor del contrato y el Representante Legal del CONTRATISTA, previa aceptación de las garantías por parte de FINAGRO

Otrosí (s):

Durante la vigencia del contrato, se realizaron dos (2) otrosíes así:

- **Otrosí Uno, suscrito el 10 de octubre de 2018 y que indica en las cláusulas lo siguiente:**

"PRIMERA. ADICIÓN. Adicionar al valor del contrato de Prestación de Servicios N° 029 de 2018, en **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$35.985.696,00)**, IVA incluido. Por consiguiente, la Cláusula Sexta del Contrato quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma hasta **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$609.790.553,00) M/CTE**, IVA incluido, los cuales se distribuirán así:

(Continúa...)

SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA compromete a modificar la garantía que ampara el contrato de prestación de servicios N° 029 de 2018, según lo dispuesto en el presente Otrosí y hacerla llegar a FINAGRO en original, suscrita y junto a su recibo de pago, para su respectiva aceptación.

TERCERA. Las demás cláusulas, párrafos y términos del Contrato de Prestación de Servicios N° 29 de 2018, que no sean contrarios a lo señalado en el presente Otrosí, continúan vigentes.

- **Otrosí Dos, suscrito el 24 de abril de 2019 y que indica en las cláusulas lo siguiente:**

"PRIMERA. ADICIÓN DE OBLIGACIONES. Adicionar unas nuevas obligaciones específicas de EL CONTRATISTA, relativas a regular la necesidad de que trabajadores en misión destinados por este para ejercer sus labores en FINAGRO, puedan viajar, en ejercicio de sus funciones, a diferentes localidades del país, y para el efecto, les sean entregados los recursos necesarios para cubrir los Gastos de Viaje. Por consiguiente, se adicionan a la CLÁUSULA CUARTA de "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA", las siguientes:

18) Atender los Requerimientos de FINAGRO, para que los trabajadores en misión que EL CONTRATISTA tenga destinados en la Entidad, puedan viajar a diferentes localidades del país, en ejercicio de sus funciones, y para el efecto, les sean entregados los Gastos de Viaje.

19) Cumplir con la reglamentación aplicable a los Gastos de Viaje la cual se encuentra establecida en las Circulares Internas de FINAGRO N° 03 de 2018 y la N° 01 de 2019, Circulares y políticas que las partes declaren como parte integral de este contrato, así como la(s) que a futuro la(s) llegaren a complementar, reemplazar, adicionar o modificar.

20) Cumplir con el procedimiento establecido para los Gastos de Viaje para trabajadores en misión así:

20.1) Para el trámite de dichos requerimientos, el área respectiva dentro de FINAGRO, remitirá a la Dirección de Talento Humano de la Entidad un correo donde indique el empleado en misión que va a viajar, de conformidad con lo estipulado en las circulares reglamentarias de gastos de viaje que se tienen para tal fin. Posteriormente, la Dirección de Talento Humano de FINAGRO emitirá un correo electrónico a EL CONTRATISTA, con el ánimo que hagan las reservas y anticipos a que haya lugar.

20.2) Remitir a FINAGRO tres (3) cotizaciones de alojamiento y transporte aéreo, para los efectos definidos en el numeral anterior, una vez hecha la solicitud y

FINAGRO seleccionará la opción que más se ajuste a sus necesidades, procediendo a autorizar a EL CONTRATISTA para que proceda de conformidad. Adoptada la decisión por parte de la Dirección de Talento Humano de FINAGRO, esta será comunicada a EL CONTRATISTA para que haga las reservas del caso, procediendo dicha área a informar tal decisión al trabajador en misión.

20.3) Entregar a los trabajadores en misión que solicite la Dirección de Talento Humano y/o la Gerencia Administrativa de FINAGRO, los valores por Gastos de Viaje que sean autorizados por la Entidad, acorde con las políticas que al respecto establecen las circulares No. 03 de 2018 y 01 de 2019 expedidas por FINAGRO, o las que las reemplacen, adicionen o modifiquen, las cuales hacen parte integral del presente contrato y las cuales se obliga a cumplir EL CONTRATISTA. Dichos valores corresponderán a recursos propios de EL CONTRATISTA, los cuales le serán reintegrados posteriormente por parte de FINAGRO, previo cumplimiento de las condiciones definidas para el efecto.

21) Garantizar que solamente puedan viajar y solicitar Gastos de Viaje los trabajadores en misión que sean autorizados por la Dirección de Talento Humano y/o por la Gerencia Administrativa de FINAGRO. En todo caso, los valores de Gastos de Viaje que entregará EL CONTRATISTA, solo podrán ser los mismos que tiene definido FINAGRO en las circulares en mención.

22) Garantizar que los trabajadores en misión efectúen la legalización de los Gastos de Viaje que le sean entregados, en las mismas condiciones que establecen las circulares No. 03 de 2018 y 01 de 2019 expedidas por FINAGRO, o las que las reemplacen, adicionen o modifiquen, y en general, garantizar que dichos trabajadores cumplan con todos y cada uno de los aspectos contenidos en dichas circulares. Dicha legalización deberá efectuarse directamente a EL CONTRATISTA.

23) Emitir, una vez se realice el viaje, la correspondiente factura dirigida a FINAGRO, incluyendo el AIU por los servicios prestados. El pago de la mismas, se hará de conformidad a lo que está estipulado actualmente en el contrato.

24) Garantizar que los trabajadores en misión a los cuales se les entregue gastos de viaje, legalicen a EL CONTRATISTA en forma completa y oportuna los soportes de los mismos, acorde con lo indicado en las circulares correspondientes. FINAGRO solamente le reconocerá a EL CONTRATISTA los gastos que sean debidamente soportados y legalizados.

25) Acoger y cumplir las Circulares, políticas y demás normas que tiene adoptadas FINAGRO para el manejo de los Gastos de Viaje, o las que en un futuro las complementen, adicionen, modifiquen o reemplacen, así como garantizar que los trabajadores en misión que designe para desempeñar labores en FINAGRO, cumplan a cabalidad dichas Circulares, normas y políticas."

SEGUNDA. ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 29 de 2018 en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), Incluido IVA. Por consiguiente, la cláusula sexta quedará así:

“CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del Contrato será por la suma hasta SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$619.790.553) M/CTE, IVA INCLUIDO, los cuales se distribuirán así:

1. CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$401.391.474) recursos de FINAGRO.
2. CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$111.170.502), recursos del FAG.
3. SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.316.425) M/CTE, recursos del programa Alívio a la Deuda Cafetera.
4. SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$67.463.684) M/CTE, recursos del Programa PRAN Cafetero.
5. VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$23.448.468), recursos del programa PRAN Agropecuario.
6. DIEZ MILLONES PESOS (\$10.000.000), recursos que conforman una bolsa adicional a los demás recursos del contrato, la cual tiene por objeto el pago de Gastos de Viaje de los trabajadores en misión de EL CONTRATISTA que estén al servicio de FINAGRO y sobre los cuales la Entidad solicite y autorice este tipo de gasto. Dicha suma de dinero se desagrega de la siguiente forma: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) para Alojamiento y Manutención, CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) para transporte aéreo terceros y DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) para transporte terrestre”

TERCERA. ADICIÓN CLÁUSULA FORMA DE PAGO: incluir un numeral a la CLÁUSULA SÉPTIMA de “FORMA DE PAGO”, así:

“(…)

4. Los valores correspondientes a Gastos de Viaje, serán reintegrados a EL CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA deberá incluirlos y discriminarlos en la respectiva factura, la cual deberá venir acompañada de los respectivos soportes de los mismos. Dentro de dichos valores, se debe incluir impuesto de IVA del 19% y el valor del AIU por el 5%.

CUARTA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PRESUPUESTO: Las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMA NOVENA. PRESUPUESTO del Contrato No. 29 de 2018, con lo cual la misma quedará así:

"DÉCIMA NOVENA. PRESUPUESTO: El presente contrato se encuentra amparado con la(s) Reserva(s) Presupuestal(es) 366, 33 (vigencias futuras) de 2018, y 283, 284 y 285 de 2019 FINAGRO, 16 y 1 (VIGENCIAS FUTURAS) de 2018 FAG, 18 de 2018 PRAN AGROPECUARIO, 19 de 2018 PRAN CAFETERO Y 9 de 2018 ALIVIO A LA DEUDA CAFETERA, además, de todas las reservas presupuestales que llegaren a adicionarlas, modificarlas o a expedir, en virtud de este contrato, la Vicepresidencia Financiera de FINAGRO".

QUINTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía que ampara el Contrato de Prestación de Servicios No. 29 de 2018, según lo dispuesto en el presente Otrosí y hacerla llegar a FINAGRO en original, suscrita y junto a su recibo de pago, para su respectiva aceptación.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO: Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en el presente Otrosí.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las Partes.

Fecha de Inicio:

16 de Agosto de 2018.

Suspensiones:

No hubo

Fecha de Terminación:

16 de Agosto de 2019

2. ASPECTOS FINANCIEROS:

Valor Inicial:	\$ 573.804.857,00
Ajustes al Valor:	\$ 45.985.696,00
Valor total:	\$ 619.790.553,00
Valor ejecutado:	\$ 555.993.609,00
Valor no Ejecutado	\$ 63.796.944,00

Los pagos efectuados fueros los siguientes:

Para el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG:

PEC - FAG			
N° FACTURA	QUINCENA CORRESPONDIENTE	FECHA FACTURA	VALOR
42875	2DAQ AGOSTO	24/08/2018	\$ 6.176.039
42951	1RAQ SEPTIEMBRE	10/09/2018	\$ 3.705.623
43066	2DAQ SEPTIEMBRE	25/09/2018	\$ 3.088.018
43132	1RAQ OCTUBRE	10/10/2018	\$ 3.088.020
43237	2DAQ OCTUBRE	25/10/2018	\$ 3.088.020
43301	1RAQ NOVIEMBRE	9/11/2018	\$ 3.088.020
43406	2DAQ NOVIEMBRE	23/11/2018	\$ 3.088.020
43495	1RAQ DICIEMBRE	14/12/2018	\$ 3.088.020
43600	2DAQ DICIEMBRE	14/12/2018	\$ 3.088.020
43664	1RAQ ENERO	10/01/2019	\$ 3.087.990
43778	2DAQ ENERO	25/01/2019	\$ 1.441.076
44242	1RAQ ABRIL	10/04/2019	\$ 1.527.564
44339	2DAQ ABRIL	25/04/2019	\$ 3.273.348
44414	1RAQ MAYO	10/05/2019	\$ 3.273.348
44506	2DAQ MAYO	24/05/2019	\$ 3.273.348
44568	1RAQ JUNIO	10/06/2019	\$ 3.273.348
44670	2DAQ JUNIO	25/06/2019	\$ 3.273.348
44734	1RAQ JULIO	10/07/2019	\$ 3.273.352
44835	2DAQ JULIO	25/07/2019	\$ 3.273.348
44900	1RAQ AGOSTO	9/08/2019	\$ 3.273.348
		TOTAL	\$ 63.741.218

Para el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO:

PEC - FINAGRO			
N° FACTURA	QUINCENA CORRESPONDIENTE	FECHA FACTURA	VALOR
42879	2DAQ AGOSTO	24/08/2018	\$ 26.793.943
42950	1RAQ SEPTIEMBRE	10/09/2018	\$ 23.676.696
43103	2DAQ SEPTIEMBRE	25/09/2018	\$ 22.732.101
43131	1RAQ OCTUBRE	10/10/2018	\$ 22.897.385
43238	2DAQ OCTUBRE	25/10/2018	\$ 19.647.985
43317	1RAQ NOVIEMBRE	9/11/2018	\$ 9.358.707
43412	2DAQ NOVIEMBRE	23/11/2018	\$ 4.006.139
43487	1RAQ DICIEMBRE	10/12/2018	\$ 5.742.131
43596	2DAQ DICIEMBRE	14/12/2018	\$ 7.360.748
43665	1RAQ ENERO	10/01/2019	\$ 13.466.494
43788	2DAQ ENERO	25/01/2019	\$ 11.463.425
43860	1RAQ FEBRERO	8/02/2019	\$ 13.527.047
43997	2DAQ FEBRERO	25/02/2019	\$ 15.826.950
44063	1RAQ MARZO	8/03/2019	\$ 13.788.633
44167	2DAQ MARZO	22/03/2019	\$ 21.408.999
44239	1RAQ ABRIL	10/04/2019	\$ 20.149.274
44338	2DAQ ABRIL	25/04/2019	\$ 20.081.260
44416	1RAQ MAYO	10/05/2019	\$ 20.149.278
44513	2DAQ MAYO	24/05/2019	\$ 18.614.289
44569	1RAQ JUNIO	10/06/2019	\$ 16.774.107
44669	2DAQ JUNIO	25/06/2019	\$ 20.419.021
44732	1RAQ JULIO	10/07/2019	\$ 18.117.796
44890	2DAQ JULIO	25/07/2019	\$ 16.677.058
44901	1RAQ AGOSTO	9/08/2019	\$ 13.069.217
		TOTAL	\$ 395.748.683

Para el Programa de Alivio a la Deuda Cafetera:

PEC - PROYECTO CARTERA - ALIVIO A LA DEUDA CAFETERA 6%			
N° FACTURA	QUINCENA CORRESPONDIENTE	FECHA FACTURA	VALOR
42876	2DAQ AGOSTO	24/08/2018	\$ 1.187.190
42955	1RAQ SEPTIEMBRE	10/09/2018	\$ 1.187.190
43104	2DAQ SEPTIEMBRE	28/09/2018	\$ 1.075.018
43130	1RAQ OCTUBRE	10/10/2018	\$ 360.553
43240	2DAQ OCTUBRE	25/10/2018	\$ 360.553
43298	1RAQ NOVIEMBRE	9/11/2018	\$ 360.553
43416	2DAQ NOVIEMBRE	23/11/2018	\$ 360.553
43502	1RAQ DICIEMBRE	10/12/2018	\$ 360.553
43601	2DAQ DICIEMBRE	14/12/2018	\$ 360.553
		TOTAL	\$ 5.612.716

Para el PRAN Cafetero:

PEC - PROYECTO CARTERA - PRAN CAFETERO 71%			
N° FACTURA	QUINCENA CORRESPONDIENTE	FECHA FACTURA	VALOR
42877	2DAQ AGOSTO	24/08/2018	\$ 14.048.416
42956	1RAQ SEPTIEMBRE	10/09/2018	\$ 14.048.416
43105	2DAQ SEPTIEMBRE	28/09/2018	\$ 12.721.047
43259	1RAQ OCTUBRE	29/10/2018	\$ 4.266.537
43241	2DAQ OCTUBRE	25/10/2018	\$ 4.266.537
43300	1RAQ NOVIEMBRE	9/11/2018	\$ 4.266.537
43413	2DAQ NOVIEMBRE	23/11/2018	\$ 4.266.537
43501	1RAQ DICIEMBRE	10/12/2018	\$ 4.266.537
43602	2DAQ DICIEMBRE	14/12/2018	\$ 4.266.537
		TOTAL	\$ 66.417.101

Para el PRAN Agropecuario:

PEC - PROYECTO CARTERA - PRAN AGROPECUARIO 23%			
N° FACTURA	QUINCENA CORRESPONDIENTE	FECHA FACTURA	VALOR
42878	2DAQ AGOSTO	24/08/2018	\$ 4.550.896
42957	1RAQ SEPTIEMBRE	12/09/2018	\$ 4.550.896
43106	2DAQ SEPTIEMBRE	28/09/2018	\$ 4.120.902
43258	1RAQ OCTUBRE	29/10/2018	\$ 1.382.119
43239	2DAQ OCTUBRE	25/10/2018	\$ 1.382.119
43299	1RAQ NOVIEMBRE	9/11/2018	\$ 1.382.119
43415	2DAQ NOVIEMBRE	23/11/2018	\$ 1.382.119
43503	1RAQ DICIEMBRE	10/12/2018	\$ 1.382.119
43603	2DAQ DICIEMBRE	14/12/2018	\$ 1.382.119
TOTAL			\$ 21.515.408

Para los gastos de viaje:

GASTOS DE VIAJE			
N° FACTURA	RADICADO	FECHA FACTURA	VALOR
44106	2019003411	13/03/2019	\$ 513.576
44240	2019004960	10/04/2019	\$ 771.910
44560	2019007195	4/06/2019	\$ 748.965
44563	2019007342	27/06/2019	\$ 924.032
TOTAL			\$ 2.958.483

3. AVANCES:

- 100% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO
- 100% AVANCE FÍSICO REAL
- 100% AVANCE PRESUPUESTAL PROGRAMADO
- 89.68% AVANCE PRESUPUESTAL REAL

4. ACTIVIDADES, BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS:

En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA nos suministró los empleados en misión que se requirieron de manera oportuna y de conformidad con lo estipulado en las cláusulas contractuales. Se indica que todo operó de manera satisfactoria, cumpliendo así con lo pactado.

Nota:

De conformidad con la política de austeridad emitida por el Gobierno Nacional, se redujo la ejecución presupuestal del rubro destinado a Servicios Temporales, respecto al año 2018, razón por la cual, no fue necesario la ejecución de la totalidad del presupuesto asignado para el contrato.

5. CERTIFICACIÓN:

En mi calidad de **Supervisor** certifico que el contratista dio cumplimiento al mencionado objeto, ejecutando las actividades y obligaciones pactadas con FINAGRO.

6. ANEXOS:

- Facturas relacionadas en el numeral 2 del presente documento.
- Formato CNT-FOR-003 de evaluación del Contratista

Para constancia se firma a los 16 días del mes de diciembre de 2019

Nombre del Supervisor: Jaime Humberto Villa Vasco

Firma del Supervisor: _____


